# Diseno y Estructura de los CPC

# 7. CERTIFICADOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA (CPCs)

## Diseno del instrumento

Los CPCs son el mecanismo por el cual las comunidades alcanzan 30% de propiedad economica en Fase 1 sin requerir formacion cooperativa completa. Son derechos de participacion contractual definidos en el contrato de fideicomiso, emitidos a miembros comunitarios a traves de su asociacion local.

## Base legal -- No son valores

Los CPCs estan estructurados como derechos de participacion contractual bajo el contrato de patrimonio autonomo, NO como valores bajo la Ley 964 de 2005 (ley de mercado de capitales colombiana). Esto evita los requisitos de registro ante la SFC como emisor de valores. La estructura es analoga a los certificados de participacion en fondos de inversion colectiva colombianos, pero disenada para participacion economica a nivel de proyecto.

La distincion es critica: al estructurar los CPCs como derechos contractuales dentro de un fideicomiso (no como acciones o bonos negociados publicamente), se elimina la carga regulatoria del mercado de capitales, reduciendo costos de emision y tiempo de implementacion significativamente.

## Parametros economicos del CPC

| Parametro | Valor |
|---|---|
| Denominacion | COP $1,000,000 (~USD $235) por certificado |
| Tenencia minima por miembro | 1 CPC |
| Tenencia maxima por miembro | 10 CPCs (COP $10M / ~USD $2,350) |
| CPCs totales por proyecto | Variable segun tamano; ~30% del valor patrimonial del proyecto |
| Derechos economicos | Participacion proporcional en el 30% comunitario de los ingresos del proyecto (despues de servicio de deuda y gastos) |
| Derechos de voto | Ninguno a nivel de proyecto; un miembro un voto a nivel de asociacion comunitaria |

| Parametro | Valor |
|---|---|
| Transferibilidad | Transferible a otros miembros comunitarios dentro de la misma asociacion; no es libremente negociable |
| Redencion | Redimible a NAV despues de 5 anos de lock-up, sujeto a reserva de liquidez |
| Derecho de conversion | Convertible a participaciones cooperativas al formarse la cooperativa en Fase 2 |

# Modalidad de pago para miembros comunitarios

| Modalidad | Condiciones |
|---|---|
| Pago unico (lump sum) | COP $1,000,000 al momento de suscripcion |
| Plan de cuotas a 6 meses | 6 pagos mensuales de COP $175,000 (incluye costo financiero minimo) |
| Contribucion en especie | Valuacion de mano de obra comunitaria para construccion a COP equivalente (maximo 50% del valor del CPC) |

# Comparacion CPC vs. participacion cooperativa

| Caracteristica | CPC (Fase 1) | Participacion cooperativa (Fase 2) |
|---|---|---|
| Derechos economicos | 30% de ingresos del proyecto (proporcional) | 30% de ingresos del proyecto (proporcional) |
| Derechos de gobernanza | A nivel de asociacion (un miembro, un voto) | A nivel de cooperativa (un miembro, un voto) |
| Marco legal | Contrato de fideicomiso (contractual) | Ley 79/1988 (estatutario) |
| Aprobacion regulatoria | Ninguna requerida | Registro ante Supersolidaria |
| Transferibilidad | Solo dentro de la comunidad | Segun estatutos cooperativos |
| Tratamiento tributario | Impuesto de renta estandar sobre distribuciones | 20% sobre excedentes cooperativos (si califica) |
| Tiempo de emision | 30 dias (despues de formacion del fideicomiso) | 6-9 meses (formacion cooperativa) |

# Meta de movilizacion comunitaria Fase 1

| Metrica | Objetivo |
|---|---|
| Capital total via CPCs | USD $500K (COP ~$2,100M) |
| CPCs promedio por miembro | 1.0 (COP $1M / ~USD $235) |
| Miembros comunitarios objetivo | ~2,100 a traves de 3-5 proyectos |
| Miembros por proyecto (promedio) | 420-700 |
| Distribucion anual esperada | 5-8% del valor nominal del CPC (despues de estabilizacion del proyecto) |

# Ruta de actualizacion a Fase 2

Cuando una asociacion comunitaria transiciona a cooperativa Ley 79 completa en Fase 2:

1. Los CPCs se convierten a participaciones cooperativas al valor nominal
2. Los miembros comunitarios se convierten en miembros cooperativos con derechos de gobernanza plenos (un miembro, un voto)
3. La cooperativa asume la posicion del 30% de participacion en el SPV del proyecto via acciones Clase A
4. Se establecen fondos cooperativos obligatorios: 20% fondo de educacion, 10% fondo de solidaridad
5. La distribucion de excedentes reemplaza la participacion en utilidades del CPC

La conversion esta disenada para ser imperceptible desde la perspectiva del miembro comunitario -- los derechos economicos se preservan; los derechos de gobernanza se expanden.

---

Revisión #1
Creado 2026-07-16 21:27:01 UTC por Angelica Diaz
Actualizado 2026-07-16 21:27:01 UTC por Angelica Diaz